

Fecha de Actualización	Dependencia
20/03/20 10:08 AM	SECRETARIA DE MOVILIDAD
	Categoría
	Movilidad y Transporte

DETALLE DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE
ENROLAMIENTO INTERNO DE UNIDAD Y/O ENTRE DOS O MÁS AGRUPACIONES EN RUTAS AUTORIZADAS (FASE II)
DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO
Consiste en continuar el trámite de enrolamiento interno de unidad y/o entre dos o más agrupaciones en rutas autorizadas, autorizado por la Dirección General Técnica.
¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA REALIZARLO?
<p>1. Solicitud para continuar el trámite de enrolamiento interno de unidades autorizadas en la misma ruta, dirigida al Secretario de Movilidad: Lic. Narciso T. Oropeza Andrade, firmada conjuntamente por los representantes legales y por los socios involucrados, si implica alguna unión; por los representantes legales de las personas jurídicas colectivas; o por los prestadores de servicio, si son personas físicas.2. Identificación oficial vigente (INE y/o Pasaporte) de los socios involucrados, si implica alguna unión; de los representantes legales de las personas jurídicas colectivas; o de los prestadores de servicio, si son personas físicas.3. Oficio de dictamen técnico de factibilidad de enrolamiento interno de unidades autorizadas en la misma ruta, emitido por la Dirección General Técnica de la Secretaría de Movilidad.4. Factura o carta factura con copia de la factura sin valor, de las unidades involucradas en el enrolamiento, a nombre del prestador de servicio autorizado; si son refacturaciones deben presentar copia de la factura de origen e intermedias si las hubiera. En caso de presentar factura con endoso, se deberá anexar copia de Identificación oficial Vigente (INE y/o Pasaporte) del último endosante.5. Factura del motor de la unidad a nombre del prestador de servicio, de las unidades involucradas en el enrolamiento, en caso de haber realizado cambio del mismo.6. Póliza de responsabilidad civil por daños a terceros y del seguro de viajero, con vigencia mínima de tres meses a partir del ingreso del trámite en la ventanilla única, especificando el número de personas u ocupantes y factura electrónica correspondiente al pago de la póliza.7. Tarjeta de circulación vigente o constancia de no infracción de las unidades involucradas en el enrolamiento, emitidas por la Secretaría de Movilidad y PEC.8. Original y copia al carbón de la boleta de inspección vehicular, de las unidades involucradas en el enrolamiento.9. Recibo de pago de prórroga.</p> <p>Observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Todos los documentos se presentan en original y 1 copia legibles con excepción del Oficio de Solicitud que deberá presentarse en original y 3 copias. • Todo trámite en el que se requiera la presentación de la Tarjeta de Circulación de la Unidad como requisito, deberá tener el refrendo correspondiente al Ejercicio Fiscal en el que está realizando su trámite. • El cumplir con la Inspección Vehicular no es determinante para la autorización del trámite. • La recepción del trámite no representa la autorización
¿CUÁLES SON LOS PASOS PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO?
<p>1.- Presentarse en las instalaciones de la Secretaría de Movilidad a partir de las 8:00 AM.</p> <p>2.- Previo registro de entrada solicitar en la ventanilla 2, ficha y de ser el caso, Cédula con los requisitos para realizar el trámite en la Ventanilla 6 y así dar ingreso a su trámite.</p>
¿COSTO Y LUGAR DE PAGO?
<p>Costo del Trámite en UMA:10 UMA (Valor de la UMA: \$86.88) Costo del Trámite en M.N: \$868.80</p> <p>En las Cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas ubicadas en las instalaciones de la Secretaría de Movilidad.</p>
¿DÓNDE PUEDO REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO Y EN QUE HORARIO?
<p>Secretaría de Movilidad Dirección de Atención Ciudadana (Planta Baja) Periférico Carlos Pellicer Cámara s/n Fracc. José Pages Llergo C.P. 86125 Villahermosa, Tabasco Lunes a Viernes 08:00 a 15:00 Hrs</p>

TIEMPO DE RESPUESTA Y RESOLUCIÓN

30 días hábiles a partir de la recepción de los documentos
Respuesta a la solicitud

¿QUIÉN PUEDE REALIZARLO?

Representante Legal, Socio y/o Gestor acreditado mediante poder otorgado ante fedatario público, si es una Unión.

Representante legal de la persona jurídica colectiva.

Prestador de servicio, si es persona física.

RESPONSABLE DEL TRÁMITE O SERVICIO

Lic. Alfredo Guadalupe Mendoza Jimenez
Director de Transporte
3-50-39-99 Ext. 45700 y 45703

FUNDAMENTO JURÍDICO

Fundamento Legal: Art. 1,4,12,13,128 y 129 Ley de Movilidad del Estado de Tabasco y Art. 20, 30 y 36 del Reglamento de la Ley de Transporte del Estado de Tabasco